



RESOLUCION No. 0181-AD-81

Lima, 03 de ABRIL de 1981

Visto el Memorándum N° 075-DINEF-81 de la Dirección Nacional de Educación Física, sobre contratación de personal docente;

CONSIDERANDO :

Que, por Directiva N° 002-AD-DINEF/81 de 14 de Enero de 1981, se han establecido las normas para el desarrollo de la Actividad "Colonias Educativas de Verano", a cargo de la citada Dependencia;

Que, es conveniente proceder a aprobar los contratos de Servicios Eventuales del personal docente y de apoyo necesario para impartir enseñanza a tiempo parcial en la mencionada Actividad, aprobada para asegurar en los educandos la práctica de la recreación al aire libre, como parte de su educación integral;

Que, el personal considerado en la presente Resolución ha sido seleccionado directamente por la Dirección Nacional de Educación Física, ante la carencia de candidatos al concurso convocado al efecto;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República para 1981;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, inciso h) del Artículo 66° de la Ley N° 23233 y Artículo 18° del Decreto Supremo N° 005-81-PCM de 4 de Febrero de 1981; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- APROBAR los adjuntos Contratos de Locación de Servicios Eventuales celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que-

/.....





RESOLUCION No. 0181-AD-81

Lima, 03 de ABRIL de 1981

/....

a continuación se indica, para que presten servicios de enseñanza en la Actividad Colonias Educativas de Verano, a cargo de la Dirección Nacional de Educación Física, a partir del 9 de Febrero y hasta el 13 de Marzo de 1981, desempeñando las funciones y por las Remuneraciones Unicas Totales no Pensionables que a continuación se precisan:

APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCION	REMUNERACION UNICA TOTAL NO PENSIONABLE
FLORES GARCIA, Vladimiro	Supervisor-Coordinador	S/. 60,000.-
ALDAZABAL ARROYO, Andrés	Profesor	" 40,000.-
CAJAHUARINGA OMERES, Esther	Profesor	" 40,000.-
FLORES GARRO, Raúl	Profesor	" 40,000.-
GARCIA CELLE, Carlos	Profesor	" 40,000.-
HUMAN PEREZ, Alejandrina	Profesor	" 40,000.-
HUAROTE CASTRO, Víctor	Profesor	" 40,000.-
ORBEGOSO VELEZMORO, Teresa	Profesor	" 40,000.-
PAREJA GOMEZ, Rita	Profesor	" 40,000.-
PRECIADO IZQUIERDO, Segundo	Profesor	" 40,000.-
ROSALES ALANIA, Jesús	Profesor	" 40,000.-
RUIZ SAENZ, Blanca	Profesor	" 40,000.-
SALAZAR APARI, Miguel	Profesor	" 40,000.-
SANTIVANEZ BRUNO, Cacioano	Profesor	" 40,000.-
DELGADO PACHECO, Raúl	Médico	" 40,000.-
CABALLA PINEDA, Salvador	Apoyo	" 20,000.-
DAGACHI MUÑOZ, Mauro	Apoyo	" 20,000.-
GARCIA QUISPE, Juan	Apoyo	" 20,000.-
RIVAS LLAMAS, Leonor	Apoyo	" 20,000.-

Artículo 2º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.17 de la Actividad 1384.2.01, Sub Programa 1384.2, Programa 1384 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1981.

Regístrese y comuníquese

OCA/UP
MCL/maju.

VICTOR MAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

501
- 1 ABR. 1981

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Contratación de personal docente. Actividad "Colonias Educativas de Verano".

INFORME N° 072-OAJ-81

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La Dirección Nacional de Educación Física desarrolló la Actividad - "Colonias Educativas de Verano" en el presente año, requiriendo de la contratación de personal docente para la enseñanza en dicha actividad.

La selección del personal fue hecha directamente por la Dirección Nacional de Educación Física. Los contratos tienen una duración a partir del 9 de febrero y hasta el 13 de marzo de 1981 y por las remuneraciones únicas totales no pensionables que especifica la Resolución que se adjunta al presente Informe.

- 2.- Esta OAJ considera procedente la contratación del personal docente de conformidad con el inc "h" del Art. 66° de la Ley 23233.

Lima, 1 de abril de 1980

OAJ/81
TVM/MZP
emy



Atentamente,

Teodoro Vilavicencio Muriel
TEODORO VILAVICENCIO MURIEL
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



INFORME N° 055 -OCA-81

501
- 1 ABR. 1981

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 078-UP-81
Asunto : Proy. de Res., aprobando 19 contratos de Servicio Eventual
Fecha : Lima, 27 de Marzo de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se aprueba diecinueve contratos de locación de servicios eventuales de personal docente, para que presten servicios de enseñanza en la Actividad Colonias Educativas de Verano, a cargo de la DINEF, a partir del 9 de Febrero hasta el 13 de Marzo del presente año, por las remuneraciones únicas totales no pensionables que se precisan en la resolución antes indicada.

El proyecto de resolución arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, D.S. 001-77-PM/INAP de 23.2.77, inciso h) del Art. 66° de la Ley 23233 y Art. 18° del D.S. 005-81-PCM de 4.2.81.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/Ls.

Inc: Inf. 078-UP-81
: Proy. de Res.
: Memo. 075-DINEF-81
: 19 contratos.

cc: U. Personal.



"AÑO BICENTENARIO DE LA REBELION EMANCIPADORA
DE TUPAC AMARU Y MICAELA BASTIDAS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

INFORME N° 078-UP-81

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural aproban-
do 19 Contratos per Servicio Eventual de perso-
nal docente.

REFERENCIA : - Memorándum N° 075-DINEF-81 de 3.3.81
- Acta de Selección de 11.2.81
- Memoranda Nos. 081 y 082-DINEF-81 de 10.3.81

FECHA : Lima, 26 de Marzo de 1981

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despa-
cho, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución
Jefatural aprobando 19 Contratos de Servicio Eventual de personal
que ha desempeñado funciones de enseñanza en la Actividad Colonias
Educativas de Verano, ejecutada por la Dirección Nacional de Educa-
ción Física, a partir del 9 de Febrero y hasta el 13 de Marzo de
1981.

Sobre el particular, esta Unidad estima conve-
niente informar a su Despacho que se considera procedente la con-
tratación del personal que figura en el proyecto adjunto, conside-
rando la excepción legal que posibilita la contratación de perso-
nal docente en todas sus niveles y que dicho personal ha sido cap-
tado directamente por la Dirección Nacional de Educación Física, -
ante la carencia de postulantes al concurso público convocado al -
efecto.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo -
proyecto de Resolución Jefatural, contratos y demás antecedentes,
a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su re-
misión a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, -
salvo mejor parecer.

Atentamente,



MARIO CASTRO LOZADA
Especialista en Personal I
Unidad de Personal

ADJ.:
-Proy.Res.
19 Cont. y
comunicaciones de
la referencia.

UP
MCL:

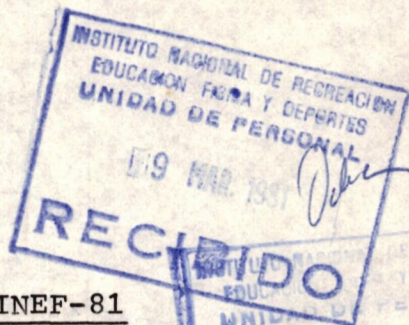
501
1 ABR. 1981





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

315
12:20am



MEMORANDUM N° 075 DINEF-81

AL : DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
ASUNTO : Selección de personal que trabaja en el Programa "Colonias Educativas de Verano"
FECHA : 03 de Marzo de 1981

En virtud a la autorización conferida por su Despacho, mediante Memorándum N° 049-DE-81, esta Dirección procedió a seleccionar al personal que labora en el Programa "Colonias Educativas de Verano", cuya relación se adjunta.

Es oportuno precisar que no hubieron más postulantes para laborar en esta Actividad.

Atentamente,



Prof.  LUIS E. RIOS CISNEROS
Director Nacional de Educación Física

DNEF/LRC
VFG/lbs



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



COLONIAS EDUCATIVAS DE VERANO

Playa "Mamacona"

ACTA DE SELECCION DE PERSONAL

En Lima a los once días del mes de Febrero de 1981, se procedió a la revisión de solicitudes de postulantes a ocupar plaza vacante por contrato en el Programa "Colonias Educativas de Verano"; luego de constatar que reunían los requisitos mínimos exigidos, se seleccionó al siguiente personal :

PERSONAL PROFESIONAL

REMUNERACION
UNICA

1. VLADIMIRO FLORES GARCIA (Supervisor Coordinador).	S/. 60,000.- ✓
2. TERESA ORBEGOSO VELEZMORO	" 40,000.- ✓
3. RAUL FLORES GARRO	" 40,000.- ✓
4. VICTOR ENRIQUE HUAROTE CASTRO	" 40,000.- ✓
5. MIGUEL E. SALAZAR APARI	" 40,000.- ✓
6. SEGUNDO PRECIADO IZQUIERDO	" 40,000.- ✓
7. CARLOS ZACARIAS GARCIA CELLE	" 40,000.- ✓
8. ESTHER CAJAHUARINA OMERES	" 40,000.- ✓
9. ALEJANDRINA HUAMAN PEREZ	" 40,000.- ✓
10. ANDRES ALDAZABAL ARROYO	" 40,000.- ✓
11. RAUL DELGADO PACHECO (Médico)	" 40,000.- ✓
12. BLANCA M. RUIZ SAENZ	" 40,000.- ✓
13. CACIANO DURAND GALINDO SANTIVANEZ	" 40,000.- ✓

Lima, 11 de Febrero de 1981

1. JUAN CARLOS GONZALEZ
2. DIRECTOR GENERAL

50,000.-
50,000.-



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



MEMORANDUM N° 081-DINEF-81

AL : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
DE : ESPECIALISTA RED II DE LA DIRECCION NACIONAL
DE EDUCACION FISICA
ASUNTO : Actividad "Colonias Educativas de Verano"
FECHA : 10 de Marzo de 1981

Por las razones del Conflicto en el Norte del País, se vió alterado el Programa "Colonias Educativas de Verano" lo que motivó la concentración de Profesores y alumnos en un solo lugar, esto es en la playa "Mamacona" - del Distrito de Lurín.

En consecuencia, para salvaguardar la integridad física de Docentes y Discentes nos vemos en la necesidad de incluir en el personal que labora en dicha Actividad a un Médico, Sr. Raúl Delgado Pacheco, explicación esta que justifica su contratación.

Atentamente,

Prof. MARGARITA MUÑIZ B.
Especialista RED II de la DINEF



JEFAURA DE PERSONAL	
Pase a :	Contar
A fin de que se sirva:	
Incluir en expediente de Contantes	
Firma:	Fecha: 12-3-81



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



MEMORANDUM N° 082=DINEF-81

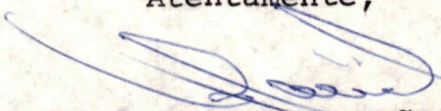
AL : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
DE : ESPECIALISTA RED II DE LA DINEF
ASUNTO : Actividad "Colonias Educativas de Verano"
FECHA : 10 de Marzo de 1981

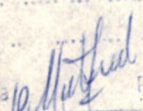
El personal seleccionado para ser contratado en el Programa "Colonias Educativas de Verano" playa "Macona" cuya relación obra en su poder, ha acreditado la labor como Profesores de Educación Física en diferentes Centros Educativos y, en el único caso del Profesor GALINDO SANTIVANEZ BRUNO el es Director del Centro Educativo N° 6064 de Villa El Salvador; esto es Profesor de Educación Primaria con Título Pedagógico y con experiencia en este tipo de Programa.

Lo que informo a usted para los fines consiguientes.



Atentamente,


Prof. MARGARITA MUÑOZ BLANCO
Especialista RED II de la DINEF

JEFATURA DE PERSONAL	
Pase a :	Cuto
A fin de que se sirva:	
Incluir en el dep. de colonias	
Firma:	
Fech: 12-3-81	

DIRECTIVA Nº 002-AD-DINEF/81

Lima, Enero 14 de 1981

"COLONIAS EDUCATIVAS DE VERANO"

1. FINALIDAD :

Establecer Normas que orientan el desarrollo de la Actividad "Colonias Educativas de Verano" a desarrollarse en el litoral peruano durante - 1981.

2. ANTECEDENTES LEGALES:

- D.L. 20555
- D.L. 22417
- Plan Operativo del INRED 1981

3. ALCANCES :

- Dirección Nacional de Educación Física
- Direcciones Regionales y Departamentales del INRED
- Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento
- Oficina Central de Administración.

4. OBJETIVOS:

- 4.1 Asegurar en los educandos la práctica de Actividades de Recreación, al "aire libre" como parte de su educación integral y permanente.
- 4.2 Desarrollar las cualidades de auto confianza, determinación, perseverancia, concentración, seguridad, responsabilidad, cooperación e integración social.

5. COORDINACION Y APOYO MULTISECTORIAL

- 5.1 Ministerio de Guerra y Ministerio de Marina apoyarán en el transporte de los niños a las Colonias, la alimentación y el permiso para la utilización de playas.
- 5.2 Ministerio de Salud (Nivel Lima Metropolitana) alimentación gratuita (desayuno, almuerzo y comida) Control y Asistencia Médica.
- 5.3 Ministerio de Pesquería.
Conservas y Productos Marinos, etc.
- 5.4 Gobiernos Locales
 - La organización y dirección de las Colonias.
 - Solicitarán patrocinio de los gobiernos locales (Municipios y otras Entidades del lugar).

/.....
Continúa.

5.5 Ministerio de Educación

- Selección de Educandos
- Instalaciones y Equipos.

5.6 Cruz Roja Peruana

Camas y carpas.

6. DISPOSICIONES GENERALES :

6.1 La DINEF tendrá a su cargo la organización y administración de las Colonias Educativas de Verano.

6.2 La Actividad de Colonias Educativas se desarrollará en el período de la temporada de verano en el litoral peruano con la participación semanal de grupos de educandos de uno y otro sexo, provenientes de las Areas rurales y marginales de nuestro País, desarrollándose del 19 de Enero al 06 de Marzo de 1981.

6.3 Esta Actividad estará dirigida por Profesores de Educación Física contratados por el INRED.

6.4 Los Profesores encargados del desarrollo de esta Actividad, deberán permanecer en forma interna con los alumnos toda la semana de Lunes a Viernes y presentarán su informe final al término del Programa.

7. LOS COMITES DE AYUDA:

Son organismos constituidos en Distritos, Provincial o Departamentos de la República, en mérito al Decreto Supremo N° 42 del 18 de Octubre de 1964 y la Resolución Suprema N° 12 de Febrero de 1965, que permite obtener la colaboración de las Autoridades Militares Políticas, educativas y de las diferentes comunidades en general, con el fin de crear y ayudar a la financiación de nuevas Colonias Vacacionales.

8. BENEFICIARIOS:

Serán admitidos como beneficiarios de las Colonias los niños de condiciones económicas precarias, los que serán seleccionados por el INRED, en coordinación con los gobiernos locales, debiendo presentar la debida autorización de padres o apoderados.

9. SERVICIOS:

A los niños se les ofrecerá gratuitamente los siguientes servicios: - Transporte, alojamiento, alimentación, asistencia médica, y Programas efectivos de Recreación y Deportes.

10. COBERTURA:

Diez Departamentos de la Costa:

Tumbes (Puerto Pizarro), Piura (Paita, Matacaballo), Lambayeque (Pimentel, Eten), La Libertad (Huanchaco), Ancash (Chimbote, Tuquillo), Lima (Ancón, Conchán, Pucusana, San Bartolo, Punta Negra), Ica (Pisco) Arequipa (Camana, Mollendo), Moquegua (Ilo), Tacna (Boca del Río).

//

COLONIAS

L U G A R	METAS	Nº P E F	PERSONAL APOYO.
Tumbes : Pto. Pizarro	2,000	2	1
Piura : Paíta	2,000	4	1
Matacaballo	2,000	4	1
Lambayeque:			
Pimentel	2,000	2	1
Eten	2,000	2	1
La Libertad:			
Huanchaco	2,000	3	1
Ancash : Chimbote	2,000	3	1
Tuquillo	2,000	2	1
Lima : Ancón	4,000	2	
Conchán	2,000	4	2
Pucusana	2,000	4	1
San Bartolo	2,000	4	1
Punta Negra	2,000	4	1
Ica : Pisco	2,000	2	1
Arequipa:			
Camaná	2,000	3	1
Mollendo	2,000	3	1
Moquegua:			
Ilo	2,000	2	1
Tacna :			
Boca del Río	2,000	2	1

/.....
Continúa.....

Nº P E F	JUSTIFICACION	PERIODO	REMUNERACION TOTAL	TOTAL
(1) Prof.de Educación Física - Supervisor.	Seguimiento y Control del Programa	Del 19 de Enero al 06 de Marzo.	60,000	60,000
			SUB TOTAL :	60,000
Nº P E F	JUSTIFICACION	PERIODO	REMUNERACION TOTAL	TOTAL
(18) Prof.de Educación Física para Lima-Metropolitana.	Para desarrollar el Programa de Colonias Vacacionales.	Del 19 de Enero al 06 de Marzo.	40,000	720,000
			SUB TOTAL:	720,000
Nº P E F	JUSTIFICACION	PERIODO	REM.TOTAL	TOTAL
(34) Prof.de Educación Física, de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna.	Con la finalidad de ampliar la cobertura de la Sub Actividad, es necesario contratar PEF en los lugares previamente establecidos.	Del 19 de Enero al 06 de Marzo.	40,000	1'360,000
			SUB TOTAL	1'360,000
Nº P E F	JUSTIFICACION	PERIODO	REMU.TOTAL	TOTAL
(16) Personal de Apoyo Lima : 5 Prov.:13	Para guardianía y Limpieza.	Del 19 de Enero al 06 de Marzo.	20,000 20,000	100,000 260,000
			SUB TOTAL	360,000
TOTAL GENERAL :				2'490,000

DINEF/LERC
maju.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña).... VLADIMIRO FLOREZ GARCIA identificado (a) con Libreta Militar N^o..134.a-60-9218 .Libreta Electoral N^o.2987468.....y L.Tributaria N^o..3321541.....domiciliado en Av..La Mar.N^o.1388 .-PUEBLO LIBRE..... el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMEPA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)..... VLADIMIRO FLOREZ GARCIApara que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con 8.hs. diarias de Lunes a Viernes.....y durante el período comprendido entre el 9.de.Febrero al.13.de.Marzo.de.1981

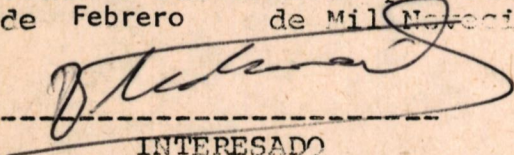
SEGUNDA.- Don (ña).VLADIMIRO FLOREZ GARCIA...percibirá la remuneración única no pensionable de SESENTA MIL SOLES ORO (S/.60,000.-), por la -- prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña)...VLADIMIRO FLOREZ GARCIA.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual -- deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña)...VLADIMIRO FLOREZ GARCIA.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los oncedías del mes -- de Febrero de Mil Novecientos Ochentiuno.



INTERESADO

ING^o. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

Ing^o: JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing: JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....
.....ANDRES A. ALDAZABAL ARROYO.....identificado (a) con Libreta Militar N°. 27341647.....Libreta Electoral N°. 4441261.....y L. Tributaria N°. en trámite.....domiciliado en
Urb. Las Palmeras Alzafrán 719

el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)....
.....ANDRES A. ALDAZABAL ARROYO.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con 8 Hrs. diarias de...
Lunes a Viernes.....y durante el período comprendido entre el 9 de Febrero al 13 de Marzo de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) ANDRES A. ALDAZABAL A.....percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 40,000.00), por la -- prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

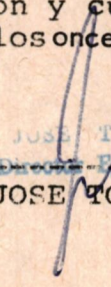
CUARTA.- Don (ña) ANDRES A. ALDAZABAL ARROYO.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual -- deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña).....ANDRES A. ALDAZABAL ARROYO....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuádruplicado en Lima, a los once días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y uno.



INTERESADO



Ing: JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....

.....ESTHER CAJAHUARINGA OMERES.....identificado (a) con Libreta Militar N°.....Libreta Electoral N°..3594938....y L.Tributaria N°..19A-3557.....domiciliado en ..Jorge Bugle 380 San Antonio de Miraflores.. el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMEPA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....ESTHER CAJAHUARINGA OMERES.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con 8 Hrs. diarias de.. Lunes a Viernes.....y durante el período comprendido entre el 9 de Febrero al 13 de Marzo de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) ESTHER CAJAHUARINGA OMERES percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/.40,000.00), por la -- prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) ...ESTHER CAJAHUARINGA OMERES.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual -- deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) ESTHER CAJAHUARINGA OMERES....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los once días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochentiuno.

Esther Cajahuaringa
INTERESADO

INGO. JOSE TONG MATOS
Ingº JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de - Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....

.....RAUL FLORES GARRO.....identificado (a) con Libreta Militar N°...23438344.....Libreta Electoral N°2710048.....y L.Tributaria N°...D 727711.....domiciliado en Francisco de Zela 1731 - Lince.....

el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMEPA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....RAUL FLORES GARRO.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con 8.Hs.diarias.de.Lunes a Viernes.....y durante el período comprendido entre el 9 de Febrero al 13 de Marzo de 1981.

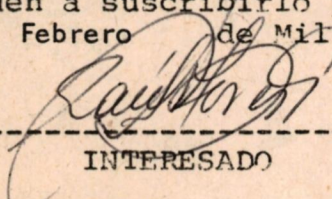
SEGUNDA.- Don (ña) RAUL FLORES GARRO.....percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 40,000.00), por la -- prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) RAUL FLORES GARRO.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual -- deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) RAUL FLORES GARRO.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los once días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochentiuno.


INTERESADO


Ingº JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de - Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....

.....ALEJANDRINA HUAMAN PEREZ.....identificado (a) con Libreta Militar N°.....Libreta Electoral N° 2795933.....y L.Tributaria N° 2795933.....domiciliado en Jr. Iquique N° 346-CALLAO.....

el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)....
...ALEJANDRINA HUAMAN PEREZ.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con 8.Hrs..diarias.de...
Lunes a Viernes.....y durante el período comprendido entre el 9.de.Febrero.al.13.de.Marzo.de.1981

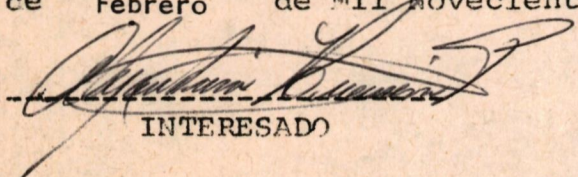
SEGUNDA.- Don (ña).ALEJANDRINA HUAMAN PEREZ...percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/.40,000.00), por la -- prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña).ALEJANDRINA HUAMAN PEREZ.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual - deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña).ALEJANDRINA HUAMAN PEREZ.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los once días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochentiuno.


INTERESADO

INGO. JOSE TONG MATOS

Ingº JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....
.....MVICTOR ENRIQUE HUAROTE CASTRO.....identificado (a) con Libreta Militar Nº.280882652J.....Libreta Electoral Nº.4596255....y L.Tributaria Nº...7287.132.....domiciliado en Juan Castilla.222.....
el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....
...VICTOR ENRIQUE HUAROTE CASTRO.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con 8.Hs.diarias de Lunes a Viernes.....y durante el período comprendido entre el 9 de Febrero al 13 de Marzo de 1981.

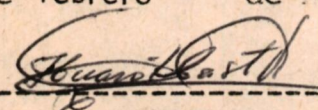
SEGUNDA.- Don (ña) VICTOR ENRIQUE HUAROTE CASTRO percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/.40,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) VICTOR ENRIQUE HUAROTE CASTRO....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual - deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) VICTOR ENRIQUE HUAROTE C.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los once días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochentiuno.


INTERESADO

INGº. JOSE TONG MATOS

Director Ejecutivo
Ingº JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....

.....TERESA ORBEGOSO VELEZMORO.....identificado (a) con Libreta Militar N°.....Libreta Electoral N°..3307122...y L.Tributaria N°.....domiciliado en ..Las Feasas.1032.Urb..Las Palmeras,..... el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....TERESA ORBEGOSO VELEZMORO.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con 8. Hrs. diarias de Lunes a Viernes.....y durante el período comprendido entre el 9 de Febrero al 13 de Marzo de 1981

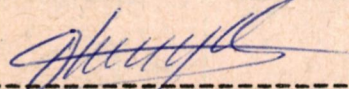
SEGUNDA.- Don (ña).TERESA ORBEGOSO VELEZMORO..percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/.40,000.00), por la -- prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña)...TERESA ORBEGOSO VELEZMORO.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual -- deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña)..TERESA ORBEGOSO VELEZMORO...se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los once días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochentiuno.


INTERESADO

INGO. JOSE TONG MATOS

Ingº JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....

.....RITA PAREJA GOMEZ.....identificado (a) con Libreta Militar Nº.....Libreta Electoral Nº 3248796.....y L.Tributaria Nº.....domiciliado en . Humbolt. 449 LA VICTORIA.....

el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMEPA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....RITA PAREJA GOMEZ.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con 8 hrs. diarias de Lunes a Viernes.....y durante el período comprendido entre el 9 de Febrero al 13 de Marzo de 1981.

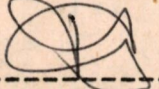
SEGUNDA.- Don (ña) RITA PAREJA GOMEZ.....percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 40,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) RITA PAREJA GOMEZ.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) RITA PAREJA GOMEZ.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los once días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochentiuno.


INTERESADO

INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

Ingº JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing^o JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....

...SEGUNDO. PRECIADO. IZQUIERDO.....identificado (a) con Libreta Militar N^o. 23945242.....Libreta Electoral N^o. 4104291....y L. Tributaria N^o...70. 74461.....domiciliado en Jr. Trujillo. 478 Norte Chosica,.....

el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)....
...SEGUNDO. PRECIADO. IZQUIERDO.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con 8 hrs. diarias de Lunes a Viernes.....y durante el período comprendido entre el 9 de Febrero al 13 de Marzo de 1981

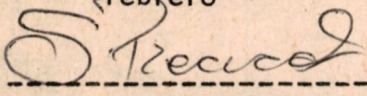
SEGUNDA.- Don (ña). SEGUNDO. PRECIADO. IZQUIERDO. percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 40,000.00), por la -- prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña). SEGUNDO. PRECIADO. IZQUIERDO.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual -- deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña). SEGUNDO. PRECIADO. IZQUIERDO....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los ^{once} días del mes de ^{Febrero} de Mil Novecientos Ochentiuno.



INTERESADO

INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Ing^o JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de - Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....

..... JESUS ROSALES ALANIA identificado (a) con Libreta Militar N°... 215031157 Libreta Electoral N° y L. Tributaria N° domiciliado en .Atahualpa. N° .130. Micaela Bastidas. Villa. Mar. fa

el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se deta- ^{Triunfo} llan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).... JESUS ROSALES ALANIA para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con .8.Hrs. diarias. de . Lunes a Viernes y durante el período comprendido entre el .9. de .Febrero al .13. de .Marzo. de. 1981...

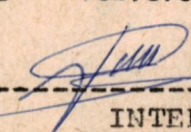
SEGUNDA.- Don (ña)... JESUS ROSALES ALANIA percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 40,000.00), por la -- prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los con- ceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tri- butos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Depor- tes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Re- solución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña)... JESUS ROSALES ALANIA también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual - deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña)... JESUS ROSALES ALANIA se compromete a cumplir to- das las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones lega- les o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se rea- firmen en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento pro- cedan a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los once días del mes - de Febrero de Mil Novecientos Ochentiuno.


INTERESADO

INGº. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

Ingº JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de - Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....

..... JESUS ROSALES ALANIA identificado (a) con Libreta Militar N° 215031157 Libreta Electoral N° y L. Tributaria N° domiciliado en Atahualpa N° 130 Micaela Bastidas, Villa María del Triunfo

el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).... JESUS ROSALES ALANIA para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con 8 hrs. diarias de Lunes a Viernes y durante el período comprendido entre el 5 de febrero al 13 de marzo de 1981...

SEGUNDA.- Don (ña) JESUS ROSALES ALANIA percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 40,000.00), por la -- prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) JESUS ROSALES ALANIA también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual -- deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) JESUS ROSALES ALANIA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los 5 días del mes de febrero de Mil Novecientos Ochentiuno.

INTERESADO

INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Ingº JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....

.....BLANCA MARGARITA RUIZ SAENZ.....identificado (a) con Libreta Militar N°.....Libreta Electoral N°3557941.....y L.Tributaria N°...D 957710.....domiciliado en ...Unidad de Matute Block 60 C-3 La Victoria el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....BLANCA MARGARITA RUIZ SAENZ.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con 8 Hrs. diarias de.. Lunes a Viernes.....y durante el período comprendido entre el 9 de Febrero al 13 de Marzo de 1981.

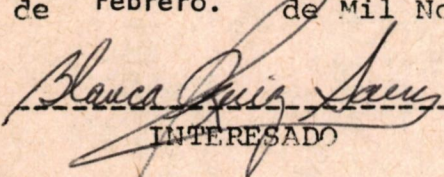
SEGUNDA.- Don (ña) BLANCA M. RUIZ SAENZ.....percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/.40,000.00), por la -- prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) BLANCA M. RUIZ SAENZ.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual -- deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) BLANCA M. RUIZ SAENZ.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los once días del mes de Febrero. de Mil Novecientos Ochentiuno.


INTERESADO


Ingº JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....
.....MIGUEL ENRIQUE SALAZAR APARI.....identificado (a) con Libreta Militar Nº.29374147.....Libreta Electoral Nº.4589645.....y L.Tributaria Nº.....H 842183.....domiciliado en Prolongación Lima S/Nº.Pachacamac.....
el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....
.....MIGUEL ENRIQUE SALAZAR APARI.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con 8 hs. diarias de Lunes a Viernes.....y durante el período comprendido entre el 9 de Febrero al 13 de Marzo de 1981.

SEGUNDA.- Don (ña) MIGUEL ENRIQUE SALAZAR A....percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/.40,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) MIGUEL ENRIQUE SALAZAR APARI.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña)....MIGUEL ENRIQUE SALAZAR A....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los once días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochentiuno.

INTERESADO

Ingº JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....

.....CACIANO DURAND GALINDO SANTIVANEZ BRUNO...identificado (a) con Libreta Militar N°..26296346.....Libreta Electoral N° 3981530.....y L.Tributaria N°..C.619.89.....domiciliado en Villa El Salvador Sector 2 Grupo N° 9..... el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMEPA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....
...CACIANO DURAND G.SANTIVANEZ BRUNO.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con 8.Hrs..diarias.de.. Lunes a.Viernes.....y durante el período comprendido entre el 9 de.Febrero al 13 de Marzo de 1981.

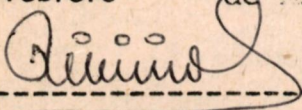
SEGUNDA.- Don (ña).CACIANO D.G.SANTIVANEZ.B....percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 40,000.00), por la -- prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña).CACIANO D.G.SANTIVANEZ BRUNO.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual - deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña).CACIANO D.G.SANTIVANEZ.B.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los oncedías del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochentiuno.



INTERESADO

INGO. JOSE TONG MATOS

Director Ejecutivo
Ing. JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....
.....CARLOS ZACARIAS GARCIA CELLE.....identificado (a) con Libreta Militar Nº. BU-4500750.....Libreta Electoral Nº. 2256100.....y L. Tributaria Nº. 2703122.....domiciliado en Huinco Nº 179-San Miguel.....
el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....
.....CARLOS ZACARIAS GARCIA CELLE.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con 8 Hrs. diarias de.. Lunes a Viernes.....y durante el período comprendido entre el 9 de Febrero al 13 de Marzo de 1981.

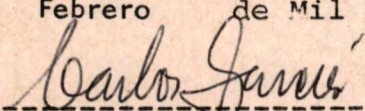
SEGUNDA.- Don (ña) CARLOS Z. GARCIA CELLE.....percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 40,000.00), por la -- prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) CARLOS GARCIA CELLE.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual -- deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) CARLOS Z. GARCIA CELLE.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los once días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y uno.



INTERESADO

INGº. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

Ingº JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....

..... RAUL DELGADO PACHECO..... identificado (a) con Libreta Militar N° 21434444-49.... Libreta Electoral N° 3269760.... y L. Tributaria N° B204541..... domiciliado en Prolongación La Mar 487 - La Victoria.....

el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....
..... RAUL DELGADO PACHECO..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con 8 hs. diarias de Lunes a Viernes..... y durante el período comprendido entre el 9 de Febrero al 13 de Marzo de 1981

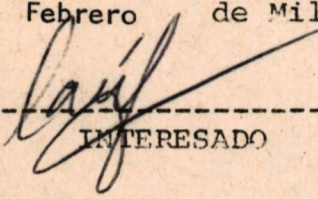
SEGUNDA.- Don (ña) RAUL DELGADO PACHECO..... percibirá la remuneración única no pensionable de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 40,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña) RAUL DELGADO PACHECO..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) RAUL DELGADO PACHECO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los once días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochentiuono.


INTERESADO

INGº. JOSE TONG MATOS

Ingº JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....

.....SALVADOR AGRIPINO CABALLA PINEDA.....identificado (a) con Libreta Militar N°..22112042.....Libreta Electoral N°..2411099....y L.Tributaria N°..E671256.....domiciliado en Villa El Salvador Sector N°.2.....

el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....SALVADOR AGRIPINO CABALLA PINEDA...para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con 8 Hrs. diarias de Lunes a Viernes.....y durante el período comprendido entre el 9 de Febrero al 13 de Marzo de 1981

SEGUNDA.- Don (ña). SALVADOR A. CABALLA PINEDA..percibirá la remuneración única no pensionable de VEINTE MIL SOLES ORO (S/.20,000.00), por la -- prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña)...SALVADOR A. CABALLA PINEDA.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual - deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña). SALVADOR A. CABALLA PINEDA.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los once días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochentuno.



INTERESADO

INGO. JOSE TONG MATOS

Director Ejecutivo

Ingº JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....
.....MAURO DAGACHI MUÑOZ.....identificado (a) con Libreta Militar N°...893885.....Libreta Electoral N°...2445412....y L.Tributaria N°...1325744.....domiciliado en Av. Perú 463 San Martín de Porras.....
el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)....
.....MAURO DAGACHI MUÑOZ.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con 8 Hrs. diarias de... Lunes a Viernes.....y durante el período comprendido entre el 9 de Febrero al 13 de Marzo de 1981

SEGUNDA.- Don (ña)...MAURO DAGACHI MUÑOZ.....percibirá la remuneración única no pensionable de VEINTE MIL SOLES ORO (S/. 20,000.00), por la -- prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña)...MAURO DAGACHI MUÑOZ.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual -- deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña)...MAURO DAGACHI MUÑOZ.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los oncedías del mes -- de Febrero de Mil Novecientos Ochentiuno.

Mauro Dagachi Muñoz
INTERESADO

Ingº JOSE TONG MATOS
Ingº JOSE TONG MATOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....

..... JUAN GARCIA QUISPE identificado (a) con Libreta Militar N° A-53-a-60368 Libreta Electoral N° 2650387 y L. Tributaria N° 0L-86758 domiciliado en Asoc. Pro Vivienda Los Angeles Mza. "M" Lotel

el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)..... JUAN GARCIA QUISPE para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con 8. hrs. diarias de Lunes a Viernes y durante el período comprendido entre el 9 de Febrero al 13 de Marzo de 1981

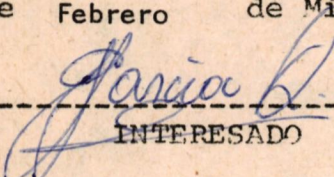
SEGUNDA.- Don (ña)..... JUAN GARCIA QUISPE percibirá la remuneración única no pensionable de VEINTE MIL SOLES ORO (S/. 20,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

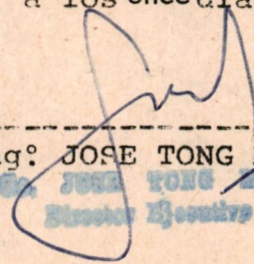
TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

CUARTA.- Don (ña)..... JUAN GARCIA QUISPE también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña)..... JUAN GARCIA QUISPE se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los once días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochentiuno.


INTERESADO


Ingº JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingº JOSE TONG MATOS, y de la otra, don (ña)....
.....LEONOR RIVAS LLAMAS.....identificado (a) con Libreta Militar Nº.....Libreta Electoral Nº.2406081....y L.Tributaria Nº.....domiliado en Villa El Salvador, Sector 2, Grupo B.....
el Contrato se celebra en los términos y bajo condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)....
...LEONOR RIVAS LLAMAS.....para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Colonias Educativas de Verano" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con 8 Hrs. diarias de..
Lunes a Viernes.....y durante el período comprendido entre el 9. De Febrero al 13. de Marzo de 1981.

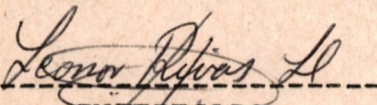
SEGUNDA.- Don (ña) LEONOR RIVAS LLAMAS.....percibirá la remuneración única no pensionable de VEINTE MIL SOLES ORO (S/. 20,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

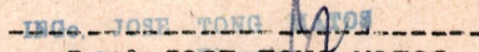
CUARTA.- Don (ña) LEONOR RIVAS LLAMAS.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTA.- Don (ña) LEONOR RIVAS LLAMAS.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los once días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y uno.



INTERESADO



Ing. JOSE TONG MATOS